



ORDENANZA N° 149

REFORMA A LA ORDENANZA 123 “ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA TÉCNICA” PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SUBSISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y LAS ESCALAS REMUNERATIVAS PROPIAS PARA LAS AUTORIDADES DE NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR Y PERSONAL DE CARRERA DEL SERVICIO PÚBLICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- La Ordenanza Técnica para la administración del subsistema de clasificación de puestos y las escalas remunerativas propias para las autoridades de nivel jerárquico superior y personal de carrera del servicio público del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, ha sido dictado en cumplimiento del Art. 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público; en concordancia con el Art. 163 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público; esto es en el diseño y aplicación propia de un subsistema de clasificación de puestos, observando la estructura de puestos, grados y grupos ocupacionales.
- La Ordenanza Nro. 123 para la administración del subsistema de clasificación de puestos y las escalas remunerativas propias para las autoridades de nivel jerárquico superior y personal de carrera del servicio público del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, ha sido su última reforma al año 2022.
- El Art. 173 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, dispone que las UATH elaborarán y mantendrán actualizado el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos elaborados por cada institución del sector público.
- El numeral 200-04 de las Normas de Control Interno establece que la máxima autoridad deberá crear una estructura organizativa que atienda el cumplimiento de su misión y apoye efectivamente el logro de los objetivos organizaciones, la realización de los procesos, las labores y la aplicación de los controles pertinentes. La estructura organizativa no será ni tan sencilla ni tan compleja, los directivos comprenderán cargos los cuales son su responsabilidad y el control, la experiencia y conocimientos para sus cargos.
- El numeral 401-01 de las Normas de Control Interno, establece que la máxima autoridad y los directivos tendrán cuidado al definir las funciones de sus servidores, de procurar la rotación de tareas, de manera que exista independencia, separación de funciones incompatibles y reducción de riesgo de errores o acciones irregulares.
- Mediante Resolución Nro. GADPPz-GADPPz-2025-0027-M-R de fecha 21 de octubre de 2025, suscrita por el Mgs. André Granda, Prefecto de la Provincia de Pastaza, resolvió en su parte pertinente:
Art. 1. – APROBAR la estructura orgánica funcional por procesos para la creación de la Dirección de Cooperación Internacional, Pueblos y Nacionalidades; así como los cargos que permiten la funcionalidad de la unidad, conforme a las condiciones técnicas establecidas en el Informe

Técnico Nro. 002-GADPPz-SDATH-2025 presentado por la Subdirección y aprobado por la Dirección de Administración de Talento Humano.

Art. 2. – APROBAR la estructura orgánica funcional por procesos para la creación de la Dirección de Turismo, Cultura y Deporte; así como los cargos que permiten la funcionalidad de la Unidad, conforme a las condiciones técnicas establecidas en el Informe Técnico Nro. 003-GADPPZ-SDATH-2025 presentado por la Subdirección y aprobado por la Dirección de Administración de Talento Humano.

- Mediante Resolución Nro. GADPPz-GADPPz-2025-0047-M-R de fecha 31 de diciembre de 2025, suscrita por el Mgs. André Granda, Prefecto de la Provincia de Pastaza, resolvió en su parte pertinente:

Art. 1.- APROBAR la creación del cargo de Psicóloga; conforme a las condiciones técnicas establecidas en el Informe Técnico Nro. 004-GADPPZ-SDATH-2025 presentado por la Subdirección y aprobado por la Dirección de Administración de Talento Humano.

- Mediante Resolución Nro. 367-CP-GADPPz-2026 que fue aprobada en la Sesión Ordinaria Nro. 065-CP-GADPPz-2025, efectuada el 7 de enero de 2026, la Comisión Permanente de Legislación del Consejo Provincial de Pastaza (Presidente y Miembros en su respectivo orden), se remitió la documentación que refiere a la propuesta de reforma a la Ordenanza 123 "Ordenanza reformatoria a la Ordenanza Técnica" para la administración del subsistema de clasificación de puestos y las escalas remunerativas propias para las autoridades de nivel jerárquico superior y personal de carrera del servicio público del Gobierno Autónomo Descentralizado provincial de Pastaza, con la finalidad de que, en el plazo de 5 días, se emita el informe respectivo, para que sea conocido por el Pleno del Consejo Provincial y aprobado en segundo y definitivo debate;
- Mediante Oficio Nro. 001-01-2026-ML del 09 de enero del 2026, suscrito por el Presidente de la Comisión de la Comisión Legislativa, Ing. Luis Fernando Chalán Ordóñez, procede a adjuntar el Informe de Reunión N° 001-COM-LEG-GADPPz-2026, el mismo que en su parte pertinente remite al Mgs. André Mauricio Granda Garrido, Prefecto de la Provincia de Pastaza, el Informe de Reunión Nro. 001-COM-LEG-GADPPz-2026, el cual se solicita al Prefecto Provincial, actualice los respectivos cargos y denominaciones conforme lo analizado;
- Mediante Oficio Nro. 002-01-2026-ML del 15 de enero del 2026, suscrito por el Presidente de la Comisión de la Comisión Legislativa, Ing. Luis Fernando Chalán Ordóñez, procede a adjuntar el Informe de Reunión N° 002-COM-LEG-GADPPz-2026, el mismo que en su parte pertinente remite al Mgs.

André Mauricio Granda Garrido, Prefecto de la Provincia de Pastaza, el Informe de Reunión Nro. 002-COM-LEG-GADPPz-2026, el cual contiene la propuesta de reforma a la Ordenanza 123 "Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Técnica" para la administración del subsistema de clasificación de puestos y las escalas remunerativas propias para las autoridades de nivel jerárquico superior y personal de carrera del servicio público del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza;

- Mediante Resolución Nro. 370-CP-GADPPz-2026, que fue aprobada en la Sesión Extraordinaria Nro. 066-CP-GADPPz-2026, efectuada el 21 de enero de 2026, mediante la cual el Pleno del Consejo Provincial de Pastaza Resolvió "Aprobar en segundo y definitivo debate la reforma a la ordenanza 123 "Ordenanza reformatoria a la Ordenanza Técnica" para la administración del subsistema de clasificación de puestos y las escalas remunerativas propias para las autoridades de nivel jerárquico superior y personal de carrera del servicio público del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza";

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador establece:

El artículo 82 garantiza el derecho constitucional a la seguridad jurídica, el cual se fundamenta en el respecto a las Constitución y en la existencia de normas jurídicas claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

El artículo 225, refiere al concepto de las instituciones que comprenden el sector público, y las que integran el régimen autónomo descentralizado;

El artículo 226, reconoce que las institucionales del Estados y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sea atribuidas por las Constitución y la Ley;

El artículo 227 indica que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por principios de eficacia, eficiencia, calidad, planificación, desconcentración, descentralización, coordinación participación, transparencia y evaluación;

El artículo 238 indica que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

El artículo 240 establece dentro del inciso segundo, que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

El artículo 252 indica que el Prefecto será la máxima autoridad administrativa, esto en concordancia con lo que ordena el artículo 9 y 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que menciona a la primera autoridad como el Prefecto Provincial de esta entidad;

Que, el Código Orgánico Administrativo, como norma que regula a la administración pública indica lo siguiente:

El artículo 11 se refiere al principio de planificación, para comprender que las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización;

Que los artículos 46 y Art. 47, determinan que las instituciones del derecho público gozarán de personería jurídica y serán representadas legalmente por la máxima autoridad, esta capacidad le permite ejercer su representación en todo acto, contrato y relaciones jurídicas o derecho, relacionadas a sus competencias, este tipo de representación no requerirá delegación o autorización alguna de un órgano superior, salvo los casos previstos por ley;

Que, la Ley Orgánica del Servicio Público, norma que regula la relación entre los servidores públicos y las entidades estatales, establece:

El artículo 52, establece entre las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano, están:

- a) Cumplir y hacer cumplir la presente ley, su reglamento general y las resoluciones del Ministerio del Trabajo, en el ámbito de su competencia;
- b) Elaborar los proyectos de estatuto, normativa interna, manuales e indicadores de gestión del talento humano;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece:

El artículo 151 sobre la creación de unidades, áreas y puestos en función de las estructuras institucionales y posicionales, la autoridad nominadora, sobre la base de las políticas y normas emitidas por el Ministerio de Trabajo, la planificación estratégica institucional y el plan operativo anual de talento humano, por razones técnicas, funcionales, de fortalecimiento institucional o en función del análisis histórico del talento humano, podrá disponer, previo informe técnico favorable de las UATH y del Ministerio de Finanzas, de ser necesario, la creación de unidades, áreas y puestos, que

sean indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados, en la administración pública. Se exceptúan del procedimiento establecido en el presente artículo a los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales;

El artículo 173, contempla que las UATH, en base a las políticas, normas e instrumentos de orden general, elaborarán y mantendrán actualizado el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de cada institución, que será expedido por las autoridades nominadoras o sus delegados.

Que, el Acuerdo Ministerial Nro. 255 de fecha 02 de mayo de 2024, emitido por Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, expidió el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicado en el Registro Oficial 2do. S. 554, vigente a la presente fecha; Norma que en su Art. 18 dispone:

*“Art. 18.- De los responsables para la seguridad y salud en el trabajo.
- Los empleadores, conforme el número de trabajadores que laboren en el lugar y/o centro de trabajo, y el nivel de riesgo laboral, designarán los monitores o técnicos de seguridad e higiene del trabajo y personal de salud en el trabajo, conforme el siguiente detalle: A partir de 300 trabajadores se incluirá un profesional en psicología*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, como norma que regula la actuación del Gobierno Provincial de Pastaza, al referirse a la competencia indica lo siguiente:

El artículo 5, al referirse a la autonomía administrativa, consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley;

El artículo el Art. 338, cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales.

Que, mediante Memorando Nro. GADPPz-GADPPz-2025-7632-M de fecha 24 de abril de 2025, suscrito por el Mgs. André Granda, Prefecto de la Provincia de Pastaza, dirigido al Mgs. Marcelo Jácome, Asesor 3, Arq.

María Cajas, Subdirectora de Planificación, y el Ing. Henry León, Jefe (E) de Talento Humano, conforme el Comité de Gestión de Calidad.

Que, mediante Memorando Nro. GADPPz-GADPPz-2025-7670-M de fecha 14 de mayo de 2025, suscrito por el Mgs. André Granda, Prefecto de la Provincia de Pastaza, dirigido al Mgs. Marcelo Jácome, Asesor 3, Arq. María Cajas, Subdirectora de Planificación, y el Ing. Henry León, Jefe (E) de Talento Humano, como miembros del Comité de Gestión de Calidad, solicita:

Revisar, verificar y determinar si la documentación adjunta (informes) sustentan el inicio del proceso para la realización de los productos institucionales (Plan Estratégico Institucional, Estatuto Orgánico de Gestión de Procesos y Manual de Descripción Clasificación y Valoración de Puestos) por administración directa.

Establecer la hoja de ruta a seguir para la elaboración, revisión, aprobación, formalización y ejecución de los productos institucionales.

Tratar demás temas relevantes referentes al proceso y remitir el acta de reunión correspondiente como establece el Reglamento que regula el funcionamiento del Comité de Gestión de la Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional del GADPPz.

Que, mediante Memorando Nro. GADPPz-PLANIFICACIÓN-2025-001 de fecha 15 de septiembre de 2024 (sic 2025), suscrito por el Mgs. Anthony Maldonado, Director de Planificación, remite al Mgs. André Granda, Prefecto de la Provincia de Pastaza el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030, a efectos que se someta a revisión del Comité de Gestión de Calidad.

Que, mediante Resolución GADPPz-GADPPz-2025-0022-M-R de fecha 17 de octubre de 2025, suscrito por el Mgs. André Granda, Prefecto de la Provincia de Pastaza, resolvió:

“Art. 1.- APROBAR el Plan Estratégico Institucional PEI 2026-2030 del Gobierno Provincial de Pastaza, que se adjunta y forma parte integrante del presente instrumento.

Art. 2.- NOTIFICAR con el contenido de la presente resolución y anexos a todas las Direcciones y Jefaturas del Gobierno Provincial de Pastaza para su conocimiento y aplicación conforme a sus competencias.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera. – Disponer a la Unidad de Talento Humano que en el plazo máximo de tres días proceda a remitir los informes técnicos de propuesta previos a la creación de la Dirección de Cooperación Internacional, Pueblos y Nacionalidades, así como la Dirección de Turismo, Cultura y Deporte.

Documentos que deberán ser remitidos al comité de Gestión de la calidad de desarrollo y servicio institucional para su revisión, análisis y validación pertinente.

Segunda. – Disponer a la unidad de Talento Humano que en el plazo máximo de 180 días proceda a remitir los informes técnicos de propuesta previos a la actualización del Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos”

Que, mediante Memorando Nro. GADPPz-DATH-2025-1365-M de fecha 20 de octubre de 2025, suscrito por la Mgs. Mariela Herrera, Subdirectora de Administración del Talento Humano, remite al Ab. Willan Villaroel, Director de Administración de Talento Humano, los informes de los descriptivos y perfiles de cargos para el funcionamiento de las nuevas direcciones.

Que, mediante Memorando Nro. 200-DATH-GADPPz-WV-GA-2025 de fecha 20 de octubre de 2025, suscrito por Willan Villaroel, Director de Administración de Talento Humano, remite al Mgs. André Granda, Prefecto de la Provincia de Pastaza, los informes de los descriptivos y perfiles de cargos para el funcionamiento de las nuevas direcciones.

Que, mediante Resolución Nro. GADPPz-GADPPz-2025-0027-M-R de fecha 21 de octubre de 2025, suscrito por el Mgs. André Granda, Prefecto de la Provincia de Pastaza, resolvió en su parte pertinente:

Art. 1. – APROBAR la estructura orgánica funcional por procesos para la creación de la Dirección de Cooperación Internacional, Pueblos y Nacionalidades; así como los cargos que permiten la funcionalidad de la unidad, conforme a las condiciones técnicas establecidas en el Informe Técnico Nro. 002-GADPPz-SDATH-2025 presentado por la Subdirección y aprobado por la Dirección de Administración de Talento Humano.

Art. 2. – APROBAR la estructura orgánica funcional por procesos para la creación de la Dirección de Turismo, Cultura y Deporte; así como los cargos que permiten la funcionalidad de la Unidad, conforme a las condiciones técnicas establecidas en el Informe Técnico Nro. 003-GADPPz-SDATH-2025 presentado por la Subdirección y aprobado por la Dirección de Administración de Talento Humano.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Primera. – Disponer a la unidad de talento humano que en el plazo de 180 días proceda a remitir los informes técnicos de propuesta previos a la actualización del Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos.

Que, mediante Memorando Nro. GADPPz-DATH-2025-00201-M de fecha 21 de octubre de 2025, suscrito por el Ab. Willan Villaroel, Director de Administración de Talento Humano, remite al Mgs. André Granda, Prefecto de la Provincia de Pastaza, los respectivos informes con anexos para la actualización del Estatuto Orgánico Funcional por Procesos y el Manual de Puestos, así como el Distributivo de Personal para el año 2026.

Que, mediante Oficio Nro. GADPPz-GADPPz-2025-000150-M de fecha 11 de noviembre de 2025, suscrito por el Mgs. André Granda, Prefecto de la Provincia de Pastaza, dirigido a la Ing. Daniela Escobar, Presidenta del

GADPR de Fátima, y en su calidad de Consejera Provincial, Presidenta de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto.

Que, mediante Ordenanza Nro. 148 denominada Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, para el ejercicio económico 2026, sancionada el 21 de noviembre de 2025, en la tabla de planilla de talento humano, contempla el cargo de:

Número: 39

Dirección asignada: cooperación internacional, pueblos y nacionalidades

Tipo de contratación: nombramiento de libre remoción

Rol: administrativo

Cargo: Director/a de cooperación internacional, pueblos y nacionalidades

Partida: 02.01.i803.810.510510.000

Número: 41

Dirección asignada: cooperación internacional, pueblos y nacionalidades

Tipo de contratación: contrato ocasional

Rol: Contrato LOSEP

Cargo: Jefe de pueblos y nacionalidades

Partida: 02.01.i803.810.710510.000.

Número: 56

Dirección asignada: dirección de talento humano

Tipo de contratación: contrato ocasional

Rol: administrativo

Cargo: Psicóloga

Partida: 01.01.A102.120.710510.000

Número: 98

Dirección asignada: dirección de turismo, cultura y deporte

Tipo de contratación: nombramiento de libre remoción

Rol: administrativo

Cargo: Director/a de turismo, cultura y deporte

Partida: 04.02.F606.614.510105.000.000

Que, la Ordenanza Nro. 123 para la administración del subsistema de clasificación de puestos y las escalas remunerativas propias para las autoridades de nivel jerárquico superior y personal de carrera del servicio público del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, ha sido su última reforma al año 2022, misma que contempla en su articulado, específicamente en los artículos:

Art. 8. Índice Ocupacional. –

Tabla 1, Código 01.- Los puestos y grupos ocupacionales del cargo directivo.

Tabla 2, Código 02.- Los puestos y grupos ocupacionales del cargo profesional.

Tabla 3, Código 03.- Los puestos y grupos ocupacionales del cargo no profesional.

Art. 13. De la clasificación de puestos. –

Tabla 2, Escala de nivel jerárquico superior institucional

Que, es necesario armonizar la Ordenanza Nro. 123 de 2022 para la administración del subsistema de clasificación de puestos y las escalas remunerativas propias para las autoridades de nivel jerárquico superior y personal de carrera del servicio público del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; En relación la Ordenanza Nro. Nro. 148 denominada Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, para el ejercicio económico 2026, sancionada el 21 de noviembre de 2025; En concordancia con la Resolución Nro. GADPPz-GADPPz-2025-0027-M-R de fecha 21 de octubre de 2025.

En ejercicio de las competencias y atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, las normas de control interno.

EXPIDE:

REFORMA A LA ORDENANZA 123 “ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA TÉCNICA” PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SUBSISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y LAS ESCALAS REMUNERATIVAS PROPIAS PARA LAS AUTORIDADES DE NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR Y PERSONAL DE CARRERA DEL SERVICIO PÚBLICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Art. 1- Agréguese el texto del Art. 8, en la tabla 1, Código 01, los siguientes cargos.

| | |
|------------------|---|
| Código: 1 | Grupo Ocupacional: DIRECTIVO y LIBRE REMOCIÓN de naturaleza Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza |
| Código: 1. 18 | <i>Director/a de pueblos, nacionalidades y cooperación internacional,</i> |
| Código: 1. 19 | <i>Director/a de turismo, cultura y deporte</i> |

Art. 2- Agréguese el texto del Art. 8, en la tabla 2, Código 02, los siguientes cargos.

| Código: 2 | Grupo Ocupacional: PROFESIONAL de naturaleza Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza Escala 20 Grados | Grados | RMU Piso | RMU Techo Propuesta |
|----------------------------|--|---------------|---------------------|------------------------------------|
| Código: 2. 82 | <i>Jefe de pueblos y nacionalidades</i> | 13 | 1526,00 | 1676,00 |
| Código: 2. 83 | <i>Técnico de pueblos, nacionalidades y cooperación internacional</i> | 6 | 676,00 | 733,00 |
| Código: 2. 84 | <i>Psicólogo</i> | 11 | 1116,00 | 1412,00 |

Art. 3- Agréguese el texto del Art. 13, en la tabla 2, los siguientes cargos.

| ESCALA DE NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR INSTITUCIONAL | | | |
|--|--|------------------------------|------------|
| GRADO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | GRUPO OCUPACIONAL | RMU |
| 3 NJS | <i>Director/a de pueblos, nacionalidades y cooperación internacional</i> | Directivo 1 | 2688,00 |
| | <i>Director/a de turismo, cultura y deporte</i> | | |

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única. – A partir del ejercicio fiscal 2026, se podrán suscribir contratos de servicios ocasionales, nombramientos personales o acciones de personal, para ocupar los puestos vacantes contemplados en la actualización a la estructura orgánica y según las necesidades institucionales.

DISPOSICIÓN GENERAL

Única. – La plantilla de talento humano relacionada a los cargos de la Dirección de Cooperación Internacional, Pueblos y Nacionalidades, serán entendidos bajo la denominación de Dirección de Pueblos, Nacionalidades y Cooperación Internacional; Así como el cargo de Técnicos en Promoción Social y Comunitaria, será tratado como Técnico de pueblos, nacionalidades y cooperación internacional.

Puyo a los 22 días del mes de enero del 2026.

Mgs. André Mauricio Granda Garrido
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA

Abg. Diego Vladimir Garcés Mayorga
SECRETARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIONES: Certifico que la reforma a la Ordenanza 123 “Ordenanza reformativa a la ordenanza técnica” para la administración del subsistema de clasificación de puestos y las escalas remunerativas propias para las autoridades de nivel jerárquico superior y personal de carrera del servicio público del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, fue analizada y aprobada por el Pleno del Consejo Provincial de Pastaza, en dos sesiones: Resolución N° 367-CP-GADPPZ-2026, adoptada en Sesión Ordinaria de Consejo No. 065-CP-GADPPZ-2026, efectuada el 07 de enero de 2026, y la Resolución N°370-CP-GADPPZ-2026, acogida en Sesión Extraordinaria de Consejo No. 066-CP-GADPPZ-2026, efectuada el 21 de enero de 2026.

Puyo, 22 de enero de 2026

Abg. Diego Vladimir Garcés Mayorga
SECRETARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA

SANCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la reforma a la Ordenanza 123 "Ordenanza reformativa a la ordenanza técnica" para la administración del subsistema de clasificación de puestos y las escalas remunerativas propias para las autoridades de nivel jerárquico superior y personal de carrera del servicio público del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; y dispongo su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial.

Puyo, 22 de enero de 2026

Mgs. André Mauricio Granda Garrido
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA

CERTIFICACIÓN

Certifico que el Señor Mgs. André Granda Garrido, Prefecto de Pastaza procedió a **SANCIONAR** la Ordenanza que actualiza la reforma a la Ordenanza 123 "Ordenanza reformativa a la ordenanza técnica" para la administración del subsistema de clasificación de puestos y las escalas remunerativas propias para las autoridades de nivel jerárquico superior y personal de carrera del servicio público del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a la vez ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial y en el dominio Web del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Puyo, 22 de enero de 2026

Abg. Diego Vladimir Garcés Mayorga
SECRETARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA